



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, siendo las diecisiete horas con cuarenta minutos del nueve de agosto de dos mil veintiuno, el suscrito hago del conocimiento público que en el expediente identificado con la clave **JIN-450/2021** del índice de este Tribunal, formulado con motivo del medio de impugnación promovido por Miguel Ángel López Ramírez y Adalberto Magallanes Jiménez, en contra de la resolución de clave IEE/AM055/077/2021 de la Asamblea Municipal de Rosales, relativa a la asignación de regidurías de representación proporcional del Ayuntamiento de Rosales en el proceso electoral 2020-2021; se dictó en esta fecha el acuerdo siguiente:

Chihuahua, Chihuahua; nueve de agosto de dos mil veintiuno.

*Visto el estado que guardan los autos del expediente identificado bajo la clave **JIN-450/2021**, con fundamento en los artículos 299, inciso u), 334, numeral 1, inciso a), de la Ley Electoral del Estado de Chihuahua; y 18, 19, fracción 1, y 32 del Reglamento Interior de este Tribunal, así como el acuerdo de veintiuno de abril de 2020, en donde se aprobó la implementación de videoconferencias para la resolución de los medios de impugnación, con motivo de la contingencia sanitaria por el virus del COVID-19, se*

ACUERDA:

PRIMERO. Convocatoria. *Se convoca a sesión pública de Pleno que habrá de celebrarse a las dieciocho horas del martes diez de agosto del presente año, a través del sistema de videoconferencia, para analizar, discutir y en su caso resolver lo que corresponda en el presente asunto.*

SEGUNDO. Entrega orden del día. *Se ordena a la Secretaría General hacer entrega mediante oficio de la convocatoria con el orden del día correspondiente a la magistrada y magistrados que integran este Tribunal.*

NOTIFÍQUESE en términos de ley.

*Así lo acordó y firma el Magistrado Presidente **Julio César Merino Enríquez**, ante en el Secretario General, **Arturo Muñoz Aguirre**, con quien actúa y da fe. **DOY FE.***

Lo que se hace del conocimiento público, en vía de notificación mediante la fijación en los estrados de la presente cédula y en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 336, incisos 1) y 2), y 339 de la Ley Electoral del Estado; 31 del Reglamento Interior del Tribunal Estatal Electoral. **Conste.**

Arturo Muñoz Aguirre
Secretario General